

Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre extracto de la convocatoria del certamen XVII Premios de Literatura Breve “Vila de Mislata, 2019, aprobada por Decreto de la Alcaldía número 1.087, de fecha 26 de abril de 2019. BDNS (Identif.): 459000.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: Beneficiarios.

Podrán participar todos aquellos autores y autoras que lo deseen mayores de 18 años, siempre que sus trabajos estén redactados en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana: valenciano y /o castellano.

Quedan excluidos y excluidas de la convocatoria aquellos autores y autoras, cuyas obras hayan resultado premiadas en cualquiera de las modalidades de las últimas cinco ediciones de este certamen.

Las obras presentadas deberán ser inéditas. No podrán concurrir trabajos premiados, pendientes de resolución o presentados simultáneamente en otros certámenes, ni textos que mantengan compromisos de publicación. El Ayuntamiento se reserva la facultad de adoptar las medidas que considere oportunas para garantizar la autenticidad de los trabajos presentados.

Cada autor o autora podrá presentar únicamente una obra por modalidad.

Segundo: Objeto.

Las presentes Bases tienen por objeto regular, en régimen de concurrencia competitiva, el proceso de concesión de los “XVII Premios de Literatura Breve “Vila de Mislata”, 2019”.

La finalidad de esta convocatoria es: fomentar los valores literarios y promover y animar el lenguaje escrito como medio de creación y comunicación entre la población adulta, contribuir a la difusión cultural en la ciudad de Mislata, descubrir el talento literario e incentivar la creación entre los amantes de la poesía y el cuento en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

Tercero: Bases reguladoras.

Decreto de la Alcaldía, número 1.087, de fecha 26 de abril de 2019.

URL: <http://www.mislata.es/transparencia/convenis-i-subvencions/subvencions/convocatories-de-subvencions/i/24149/439/xvii-premis-de-literatura-breu-vila-de-mislata-2019>

Cuarto. Cuantía.

La dotación presupuestaria de 4.000 euros, adscrita al pago de los premios, se imputará a la aplicación presupuestaria 3340.48100 del Presupuesto Municipal vigente para el año 2019.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de originales se iniciará al día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día 17 de junio de 2019.

En caso de que se demore la publicación el plazo será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

Sexto. Otros datos.

Los originales presentados se harán acompañar de una plica o sobre cerrado, en cuyo exterior se hará constar:

Título de la obra

Lema o pseudónimo

Modalidad y género al que concurre la obra presentada (Narrativa castellano; narrativa valenciano; poesía castellano; poesía valenciano)

Dirección de correo electrónico del autor o la autora (opcional)

Aquellos autores o autoras que opten al premio al mejor trabajo presentado por un autor o autora local, deberán además de hacer constar en el exterior del sobre cerrado junto a la modalidad y género al que concurren la palabra “MISLATA”.

En el interior de cada plica o sobre cerrado se deberá incluir:

Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residencia del autor o autora.

Declaración de autoría, originalidad, titularidad de los derechos, hallarse el trabajo libre de cargas y limitaciones de explotación y de aceptación de las presentes bases (Anexo I).

Declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la agencia tributaria y frente a la seguridad social y de no encontrarse incursos en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones públicas, conforme establecen los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones (Anexo II).

Certificado de empadronamiento, en el caso de los autores y autoras que opten al premio al mejor trabajo presentado por un autor o autora local de Mislata.

Mislata, a 31 de mayo de 2019.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

2019/7977